

Que se conceda una pensión del 5to.  
al señor Juan Bautista Carriz, por  
tillo de \$150.00 mensuales

NOMBRE

NO.

#1017

2532



15-8-79



REPÚBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
9 de agosto de 1978

Oficio No. 00444

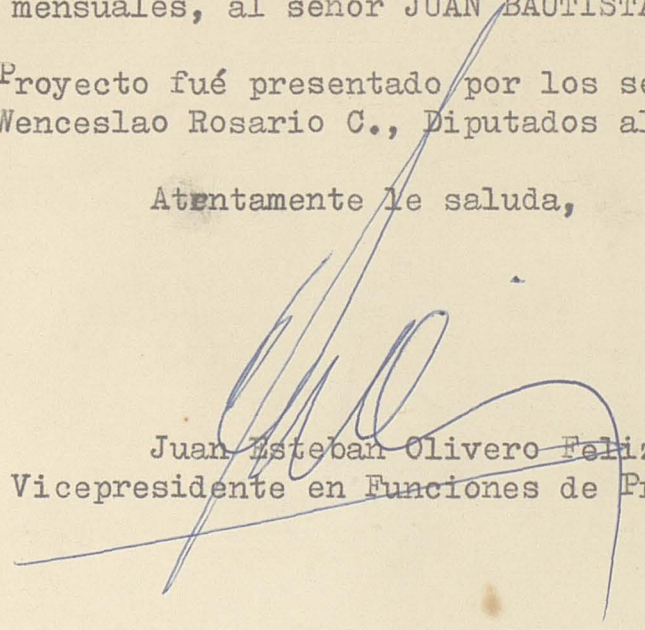
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado de urgencia por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley, por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, al señor JUAN BAUTISTA TAVERAS CASTILLO.

Este Proyecto fué presentado por los señores Eleonora Díaz Peralta y Wenceslao Rosario C., Diputados al Congreso Nacional.

Atentamente le saluda,

  
Juan Esteban Olivero Feliz  
Vicepresidente en Funciones de Presidente

lalc.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
9 de agosto de 1978

Oficio No. 004444

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado de urgencia por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley, por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, al señor JUAN BAUTISTA TAVERAS CASTILLO.

Este Proyecto fué presentado por los señores Eleonora Díaz Peralta y Wenceslao Rosario C., Diputados al Congreso Nacional.

Atentamente le saluda,

Juan Esteban Olivero Feliz  
Vicepresidente en Funciones de Presidente

lalc.-

*Aprobado en  
la sesión  
Ord y Est.  
10-8-78*



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
9 de agosto de 1978

Oficio No. 004444

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado de urgencia por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley, por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, al señor JUAN BAUTISTA TAVERAS CASTILLO.

Este Proyecto fué presentado por los señores Eleonora Díaz Peralta y Wenceslao Rosario C., Diputados al Congreso Nacional.

Atentamente le saluda,

Juan Esteban Olivero Feliz  
Vicepresidente en Funciones de Presidente

lalc.-

*Arriba*



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:** Que el señor JUAN BAUTISTA TAVERAS CASTILLO, ha prestado meritorios servicios en la Administración Pública durante un período ininterrumpido de más de 20 años, dentro de la cual ha desempeñado diversos cargos ostentando actualmente el de Juez de Paz de Bayaguana, habiéndose distinguido en el ejercicio de todas las funciones que le ha tocado desempeñar por su Consagración, su Honestidad y Capacidad de Trabajo.

**CONSIDERANDO:** Que el Señor JUAN BAUTISTA TAVERAS CASTILLO, ha llegado a la avanzada edad de 76 años y se encuentra padeciendo serios quebrantos de salud que lo imposibilitan para toda actividad de trabajo productivo.

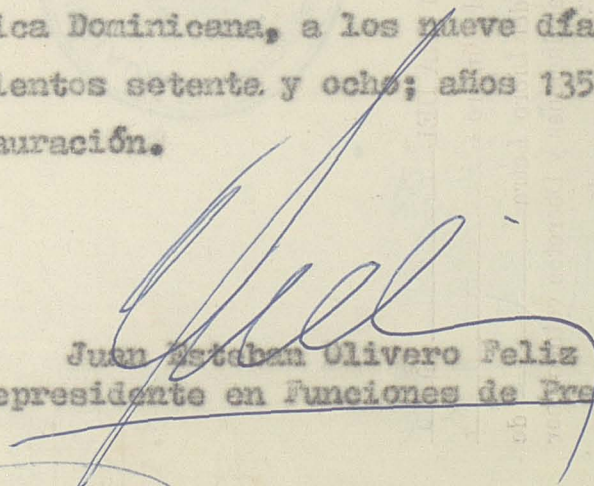
**VISTO:** el Artículo 8 de la Ley No. 5185, del 31 de Julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

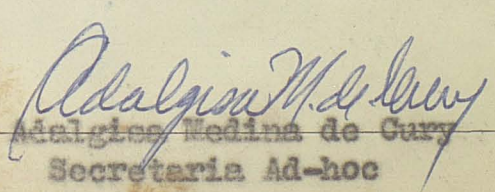
**Art. 1.-** Se le concede una pensión del Estado de RD\$ 150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, al Señor JUAN BAUTISTA TAVERAS CASTILLO.

**Art. 2.-** Esta pensión será pagada con Cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos Vigente.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

  
Juan Estaban Olivero Feliz  
Vicepresidente en Funciones de Presidente

  
José Eligio Bautista Ramos  
Secretario

  
Adalgiso Medina de Cury  
Secretaria Ad-hoc

CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



La LEGISLATURA DEL 24 de 19 78  
REGISTRADA con el Número 2423  
en el folio 126 del Libro Letra E de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 1  
1 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 9 de Agosto 19 78

Enregistrado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
10 de agosto de 1978.-

00543

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.00444 de fecha 9 de agosto del año en curso y del Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$-150.00(CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, el señor JUAN BAUTISTA TAVERAS CASTILLO.

Pláceme informarle que el senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

V.M.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
10 de agosto de 1978.-

00542

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, Pláceme remitir a usted el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, al señor - JUAN BAPTISTA TAVERAS CASTILLO.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, le saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-



V.M.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:** Que el señor JUAN BAUTISTA TAVERAS CASTILLO, ha prestado meritorios servicios en la Administración Pública durante un periodo ininterrumpido de más de 20 años, dentro de la cual ha desempeñado diversos cargos ostentando actualmente el de Juez de Paz de Bayaguana, habiéndose distinguido en el ejercicio de todas las funciones que le ha tocado desempeñar por su Consagración, su Honestidad y Capacidad de Trabajo.

**CONSIDERANDO:** Que el señor JUAN BAUTISTA TAVERAS CASTILLO, ha llegado a la avanzada edad de 76 años y se encuentra padeciendo serios quebrantos de salud que lo imposibilitan para toda actividad de trabajo productivo.

**VISTO:** el Artículo 8 de la Ley No.5185, del 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

**Art.1.-** Se le concede una pensión del Estado de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, al señor JUAN BAUTISTA TAVERAS CASTILLO.

**Art.2.-** Esta Pensión será pagada con cargo al fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos Vigente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

**FDOS:**

Juan Esteban Olivero Felis,  
Vicepresidente en Funciones de Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.-

Adalgisa Medina de Cury,  
Secretaria Ad-hoc.-

V.M.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



1<sup>ra</sup> LEGISLATURA Est DE 19 78

REGISTRADA AL No. 1113  
del libro letra P  
en el folio \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado \_\_\_\_\_

Y consta de \_\_\_\_\_  
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios interlineales.

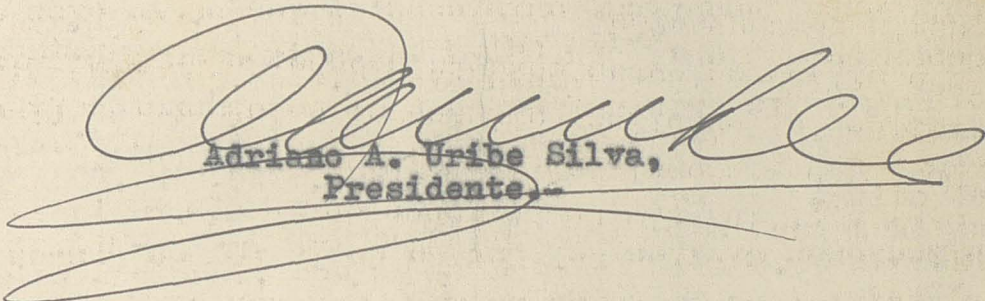
Santo Domingo, 10 de Agosto 78

Jefe de las Oficinas del Senado

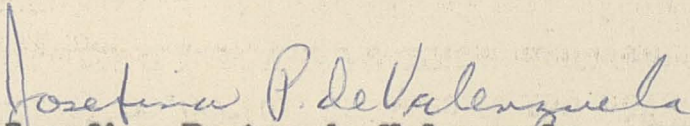
## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Ley mediante el cual se concede una Pen-  
sión del Estado al señor JUAN BAUTISTA TAVERAS PAG.2  
CASTILLO, de RD\$150.00.-

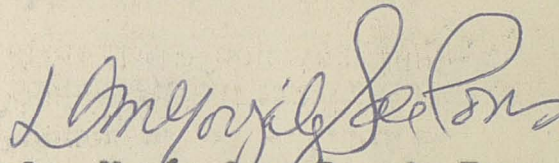
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-  
cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la  
República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil no  
vecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Reg-  
tauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-



Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.-



Dulce María González de Pons,  
Secretaria.-





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 144

Santo Domingo de Guzmán, D.N.


23 AGO. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No. 542, de fecha 10 de agosto de 1978, cúpleme cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado al señor Juan Bautista Tavarez Castillo, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto del año en curso, y registrada con el No.1017.

Atentamente,

  
Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH  
aq/am.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 144

Santo Domingo de Guzmán, D.N.


23 AGO. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No. 542, de fecha 10 de agosto de 1978, cúmplame cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado al señor Juan Bautista Favarez Castillo, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto del año en curso, y registrada con el No.1017.

Atentamente,

  
Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH  
aq/an.